

DELITOS CONTRA MENORES DE EDAD

DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS

La Paz, abril de 2024

Boletín N° 1

 obsacd.mingobierno.gob.bo

 /OBSCDoficial

 obsacd.oficial@gmail.com



OBSERVATORIO BOLIVIANO DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DELITOS CONTRA MENORES DE EDAD

DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS

El “Boletín de Delitos Contra Menores de Edad” tiene el objetivo de presentar de manera clara y comprensible información estadística relacionada a los delitos que afectan principalmente a personas de 0 a 11 años de edad (niñas y niños), excepto el delito de infanticidio que se considera de 0 a 12 años. Es así, que el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas (OBSCD),

ha identificado los siguientes delitos como los más recurrentes en esta población vulnerable:

- Abuso Sexual
- Violencia Familiar
- Violación Niño o Niña
- Substracción
- Infanticidio
- Trata de personas

- Acoso Sexual
- Corrupción de Niño o Niña
- Rapto

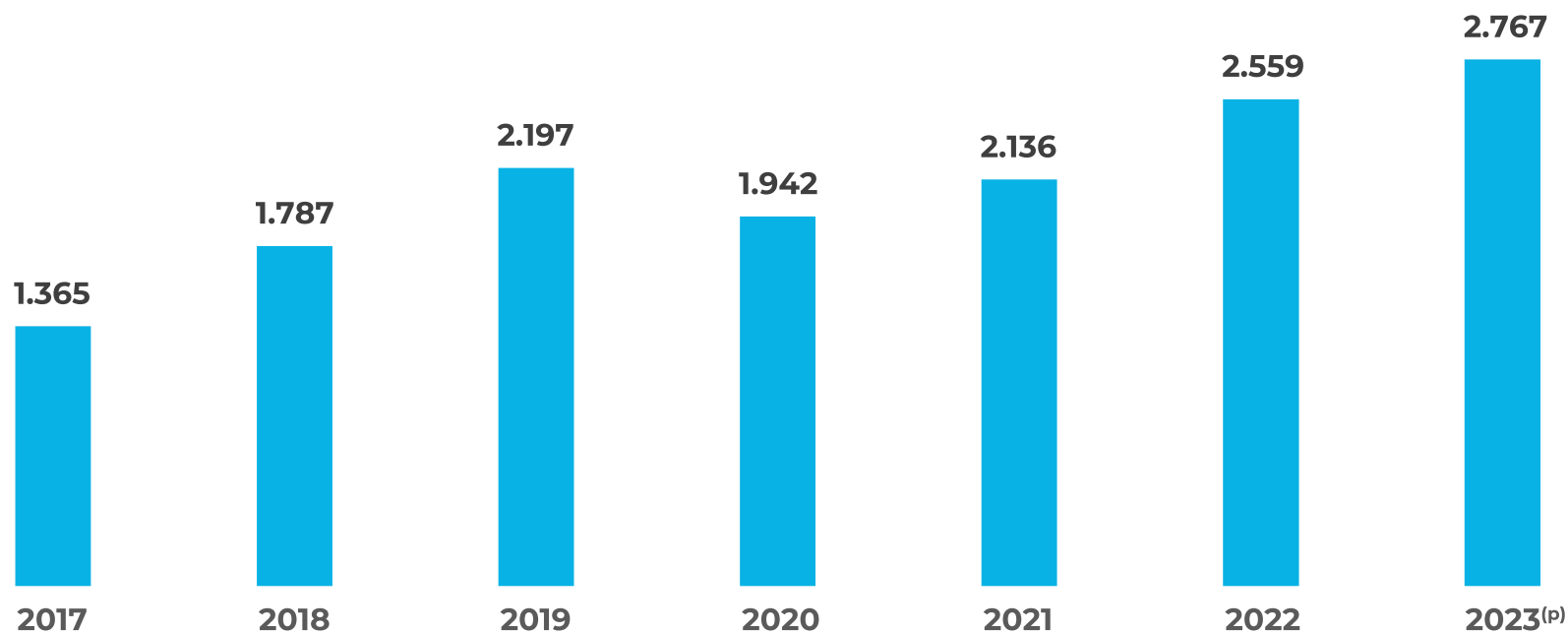
A lo largo del Boletín se exponen datos sobre las características particulares de cada uno ellos, ofreciendo a la población una visión detallada de la tendencia, localización, rasgos de la víctima y el agresor, entre otros.

DATOS GENERALES.....	4
ABUSO SEXUAL.....	9
VIOLENCIA FAMILIAR.....	13
VIOLACIÓN NIÑO O NIÑA....	16
SUBSTRACCIÓN.....	20
INFANTICIDIO.....	22
TRATA DE PERSONAS.....	24
ACOSO SEXUAL.....	26
CORRUPCIÓN NIÑO O NIÑA..	30
RAPTO.....	32
GLOSARIO.....	34

ÍNDICE

Gráfico N°. 1

BOLIVIA: DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, 2017 - 2023^(p)
(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Nota(2): De acuerdo al artículo 258 del Código Penal el delito de Infanticidio se considera desde los 0 hasta los 12 años.

Nota(3): La información corresponde a los delitos de: Abuso sexual; violencia familiar; violación de infante, niña, niño y adolescente; sustracción de un menor o incapaz; infanticidio; trata de personas; acoso sexual; corrupción de niña, niño y adolescente; rapto.

Cuadro N°. 1

BOLIVIA: DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, SEGÚN DELITO, 2017 - 2023^(p)
(En número)

Delito	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 ^(p)
Abuso Sexual	406	589	775	703	771	964	1.095
Violencia Familiar	431	576	781	641	772	865	996
Violación de Infante, Niña, Niño o Adolescente	250	355	341	343	391	523	461
Substracción de un menor o incapaz	108	149	196	158	104	97	104
Infanticidio	98	65	46	33	28	31	29
Trata de personas	26	21	26	37	22	26	21
Acoso Sexual	24	10	13	13	19	20	32
Corrupción de Niña, Niño o Adolescente	8	13	9	7	21	23	20
Rapto	14	9	10	7	8	10	9
Total	1.365	1.787	2.197	1.942	2.136	2.559	2.767

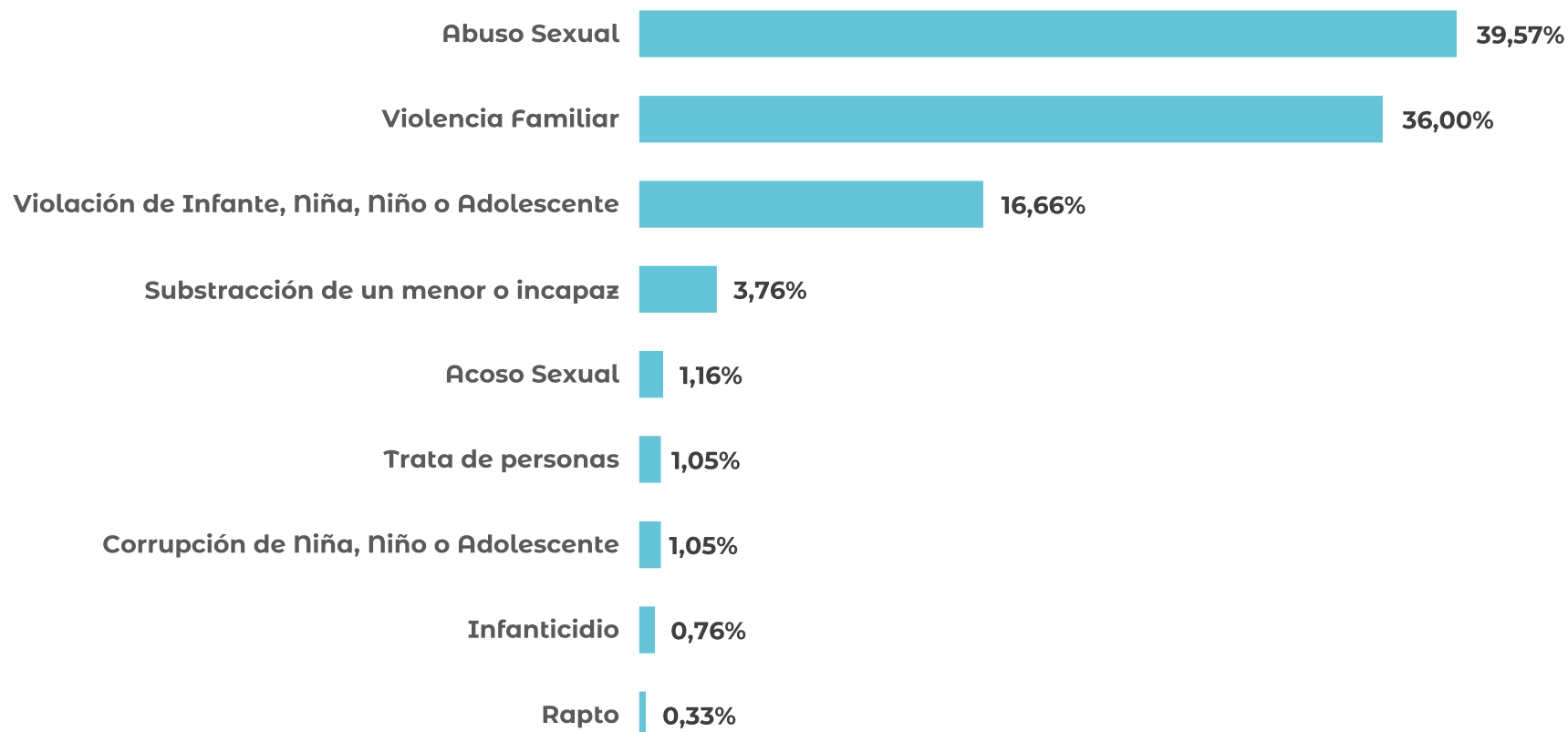
Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Nota(2): De acuerdo al artículo 258 del Código Penal el delito de Infanticidio se considera desde los 0 hasta los 12 años.

Gráfico N°. 2**BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN DELITO, 2023^(p)**
(En porcentaje)

Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Nota(2): De acuerdo al artículo 258 del Código Penal el delito de Infanticidio se considera desde los 0 hasta los 12 años.

Cuadro N°. 2

BOLIVIA: DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2017 - 2023^(p)
(En número)

Delito	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023(p)
Santa Cruz	594	910	1.078	899	934	1.047	1.184
La Paz	218	193	359	343	360	487	512
Cochabamba	195	236	259	235	298	387	364
Tarija	102	149	132	111	180	171	208
Beni	84	73	85	114	129	155	150
Potosí	62	107	140	138	86	114	131
Chuquisaca	50	62	64	49	87	71	103
Oruro	43	31	43	23	41	96	75
Pando	17	26	37	30	21	31	40
Total	1.365	1.787	2.197	1.942	2.136	2.559	2.767

Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

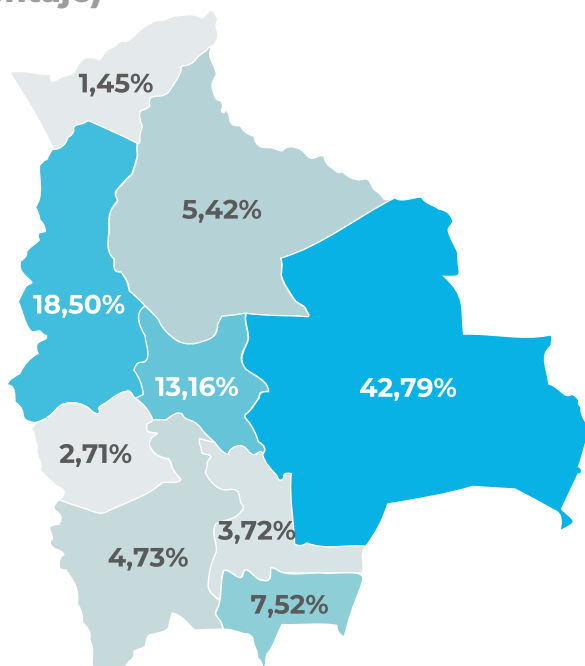
Nota(2): De acuerdo al artículo 258 del Código Penal el delito de Infanticidio se considera desde los 0 hasta los 12 años.

Nota(3): La información corresponde a los delitos de: Abuso sexual; violencia familiar; violación de infante, niña, niño y adolescente; sustracción de un menor o incapaz; infanticidio; trata de personas; acoso sexual; corrupción de niña, niño y adolescente; rapto.

Gráfico N°. 3

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2023^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD. / Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

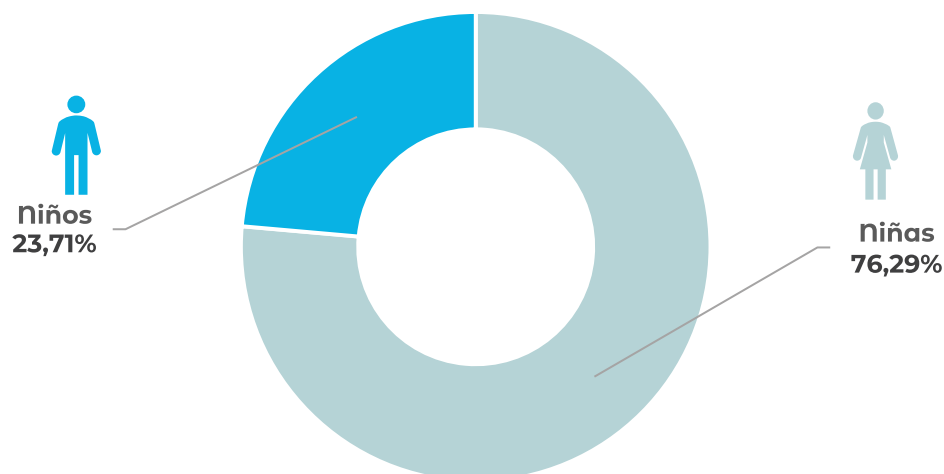
Nota(2): De acuerdo al artículo 258 del Código Penal el delito de Infanticidio se considera desde los 0 hasta los 12 años.

Nota(3): La información corresponde a los delitos de: Abuso sexual; violencia familiar; violación de infante, niña, niño y adolescente; substracción de un menor o incapaz; infanticidio; trata de personas; acoso sexual; corrupción de niña, niño y adolescente; rapto.

Gráfico N°. 4

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023^(p)

(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

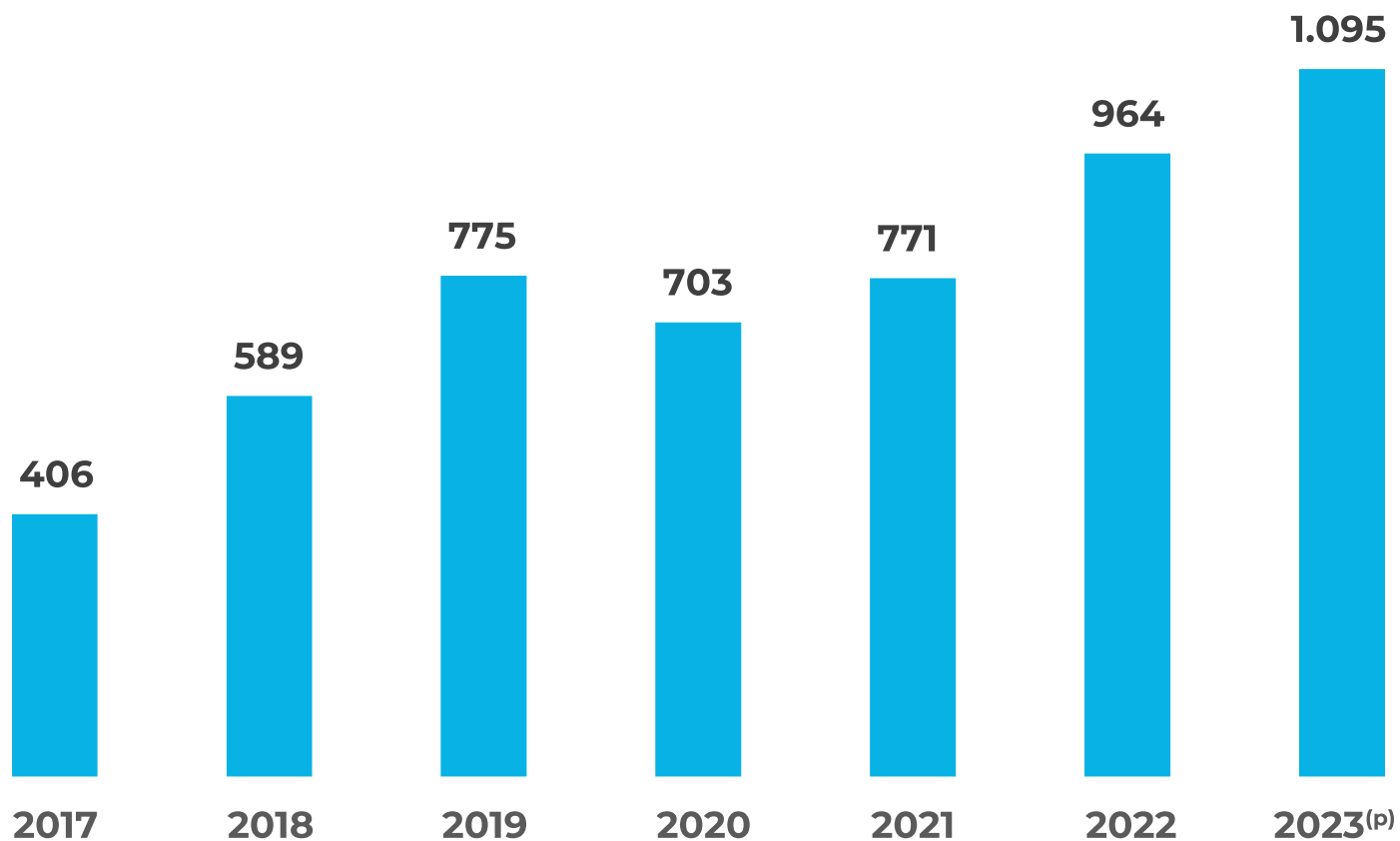
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Nota(2): De acuerdo al artículo 258 del Código Penal el delito de Infanticidio se considera desde los 0 hasta los 12 años.

Nota(3): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

ABUSO SEXUAL

Gráfico N° 5**BOLIVIA: DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, 2017 - 2023^(p)****(En Número)**

Elaboración: OBSCD.

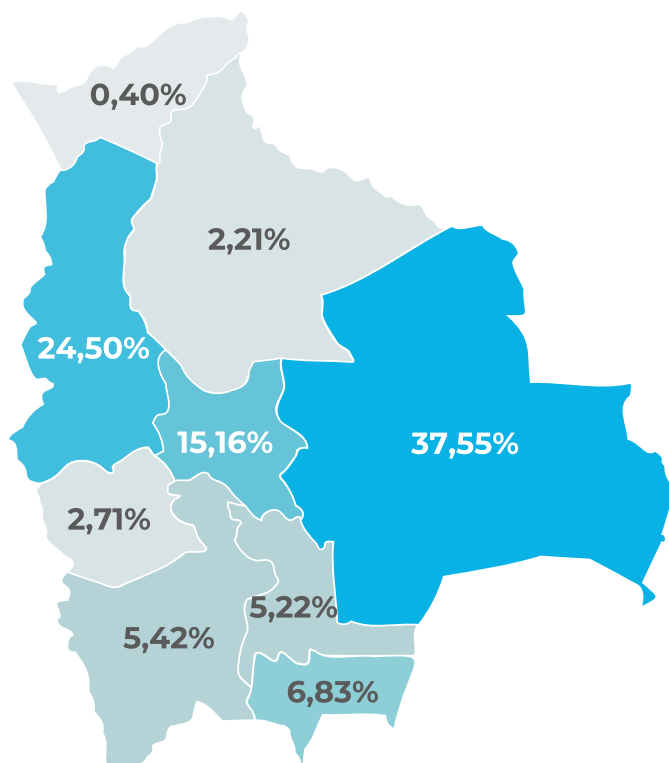
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 6

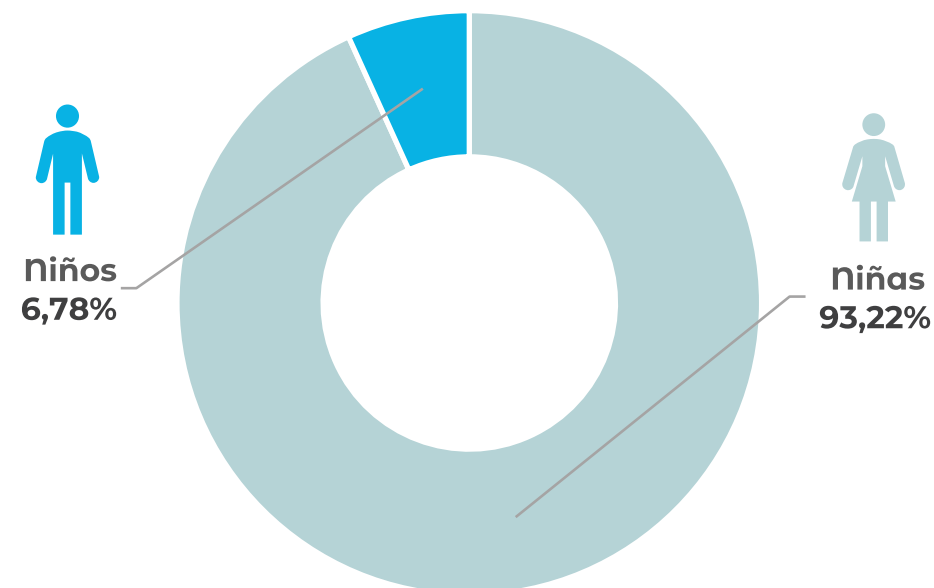
BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2023^(p)
(En porcentaje)



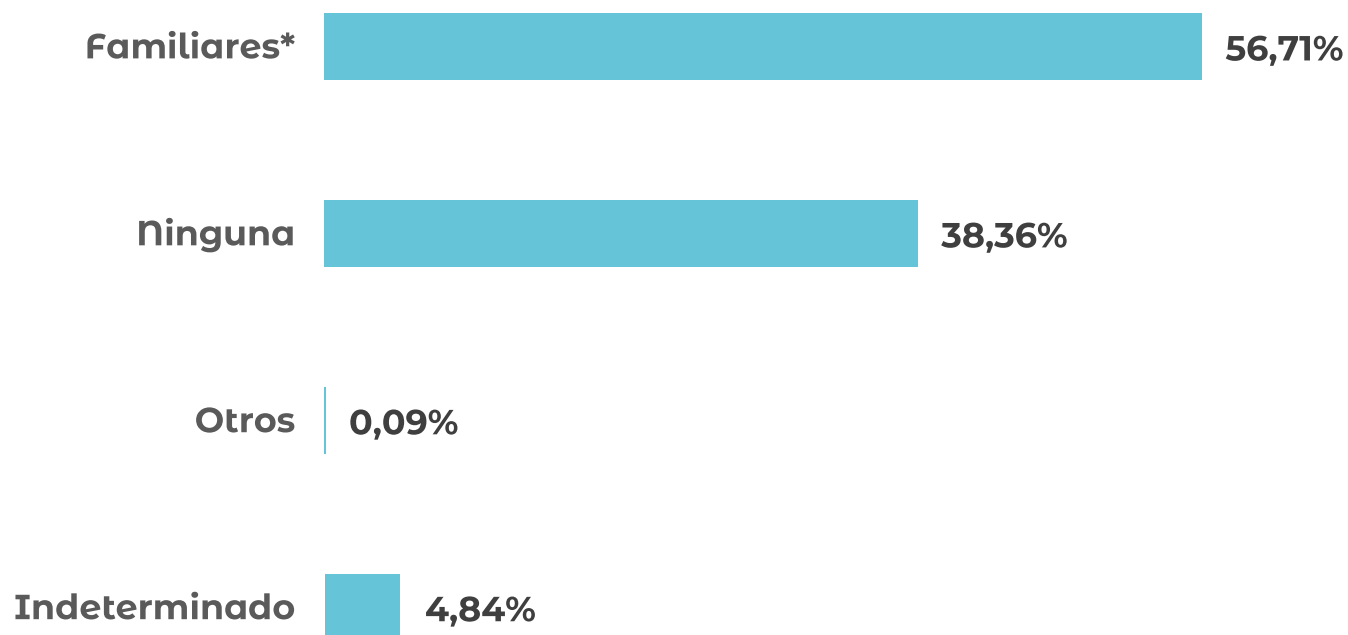
Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 7

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.
Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

Gráfico N°. 8**BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN RELACIÓN CON EL AGRESOR, 2023^(p)****(En porcentaje)**

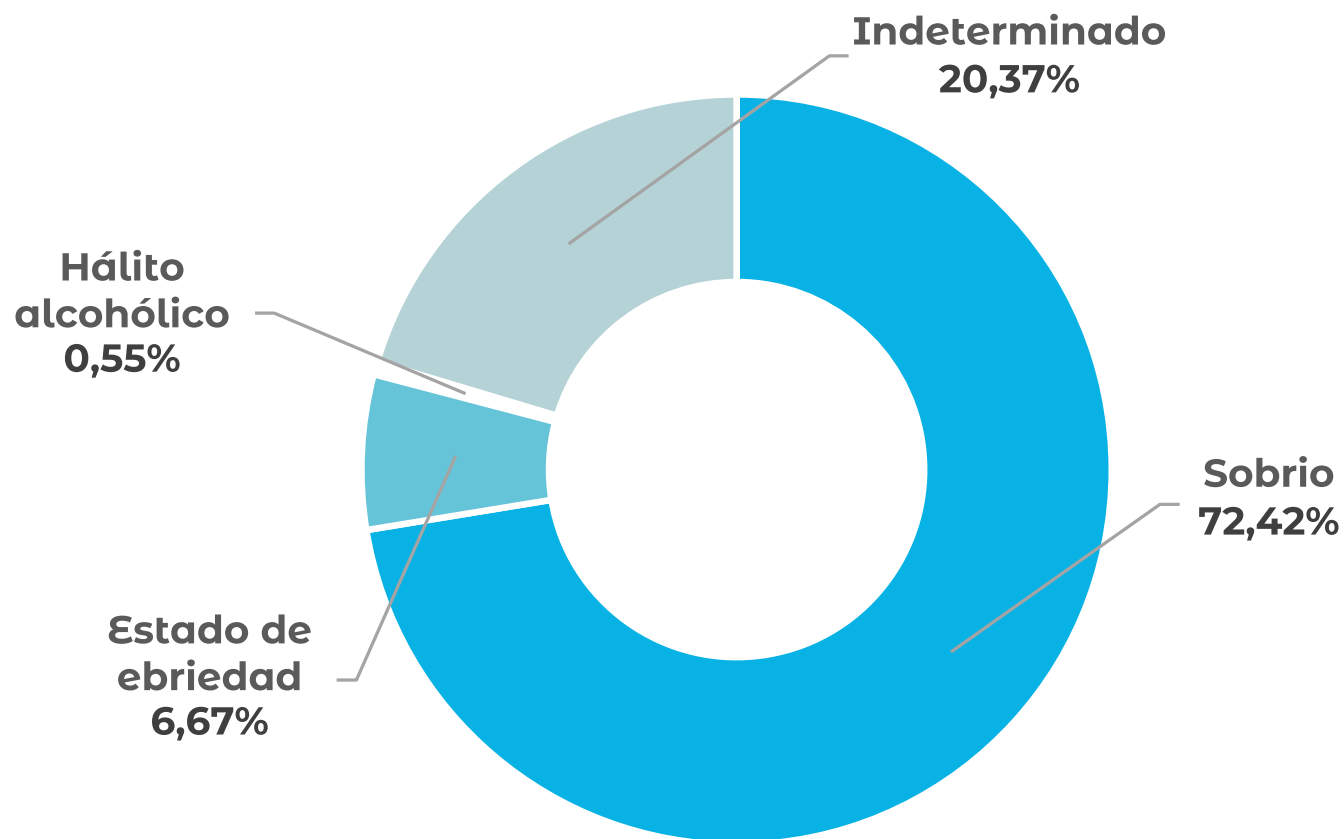
Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

(*) Incluye parentesco por consanguinidad y afinidad.

Gráfico N°. 9**BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN TEMPERANCIA DEL AGRESOR, 2023^(p)****(En porcentaje)**

Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

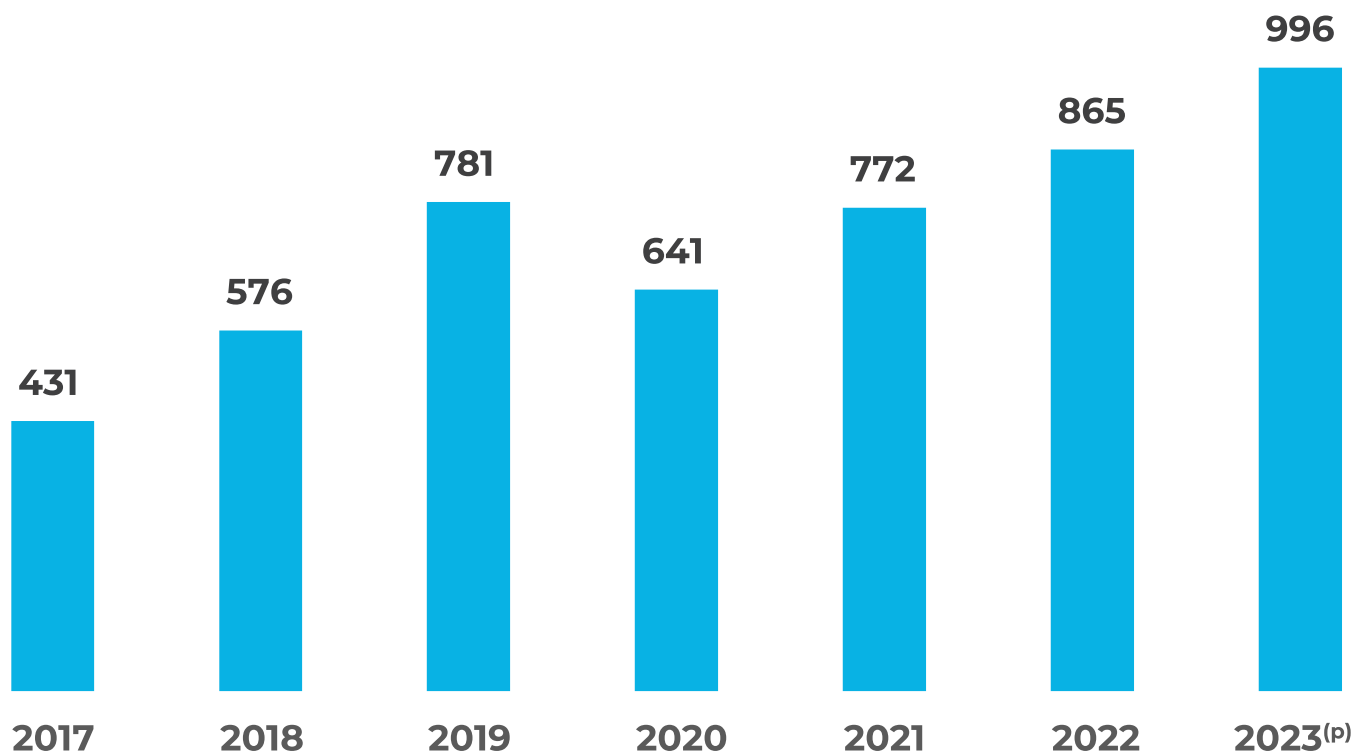
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

VIOLENCIA FAMILIAR

Gráfico N°. 10

BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, 2017 - 2023^(p)
(En número)



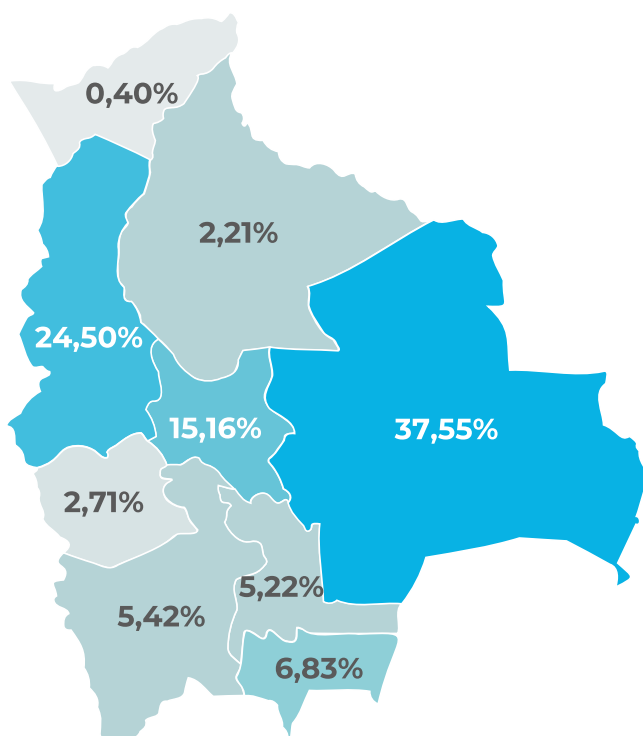
Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

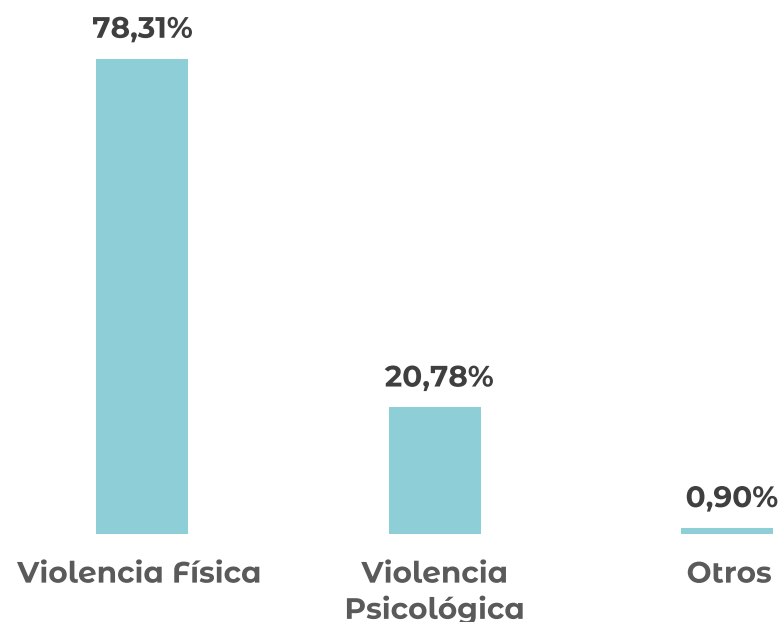
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N° 11
BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2023^(p)
 (En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
 Fuente: Policía Boliviana.
 (p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
 Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

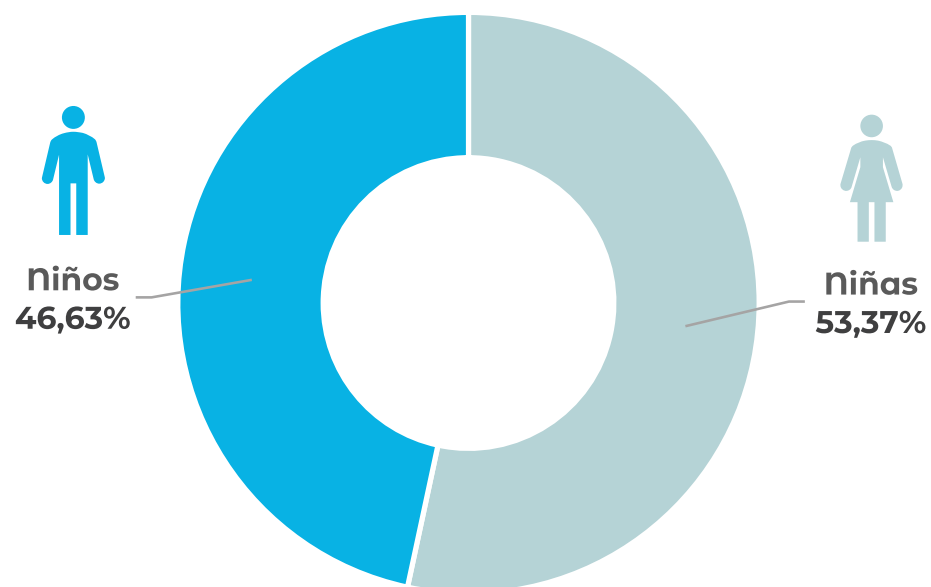
Gráfico N° 12
BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA, 2023^(p)
 (En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
 Fuente: Policía Boliviana.
 (p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
 Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 13

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

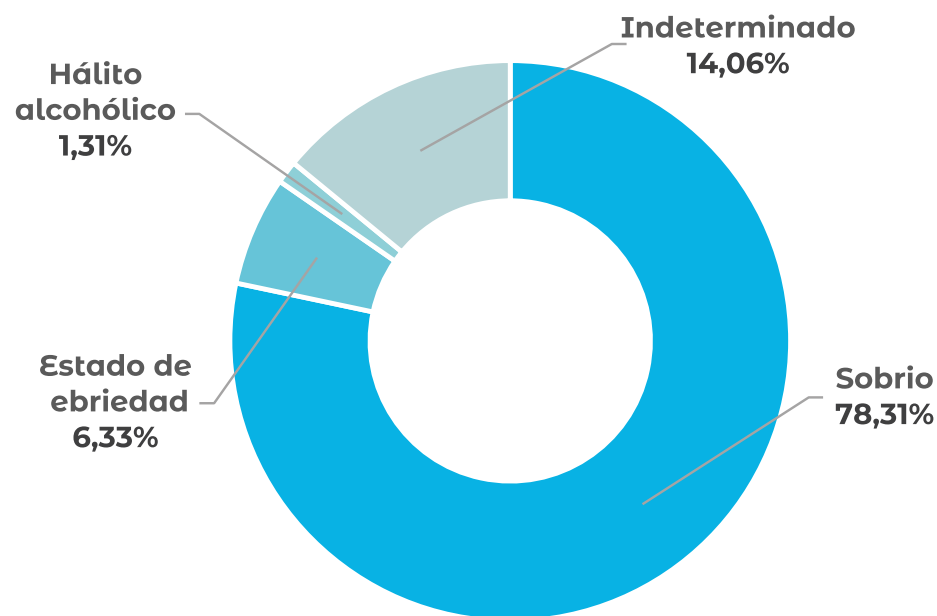
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

Gráfico N°. 14

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN TEMPERANCIA DEL AGRESOR, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

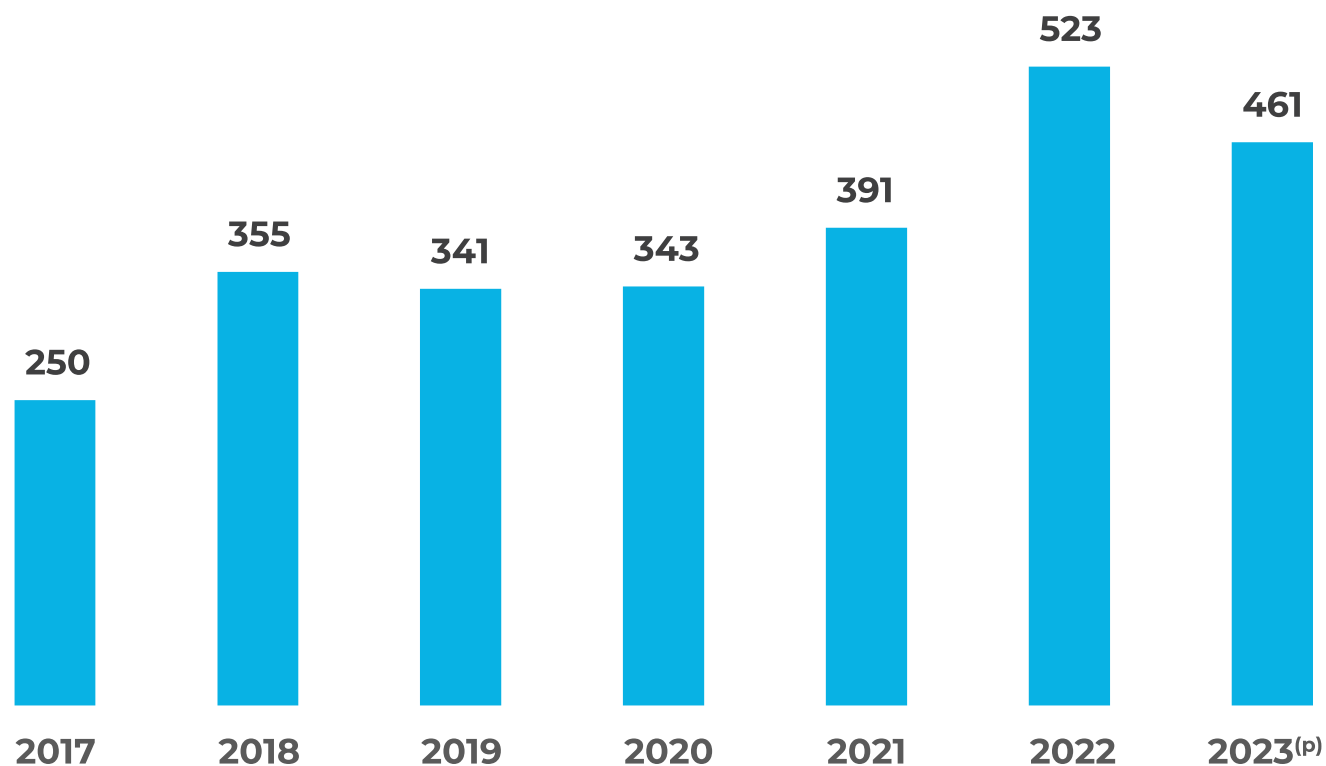
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

VIOLACIÓN NIÑO O NIÑA

Gráfico N° 15

BOLIVIA: DENUNCIAS DE VIOLACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, 2017 - 2023^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

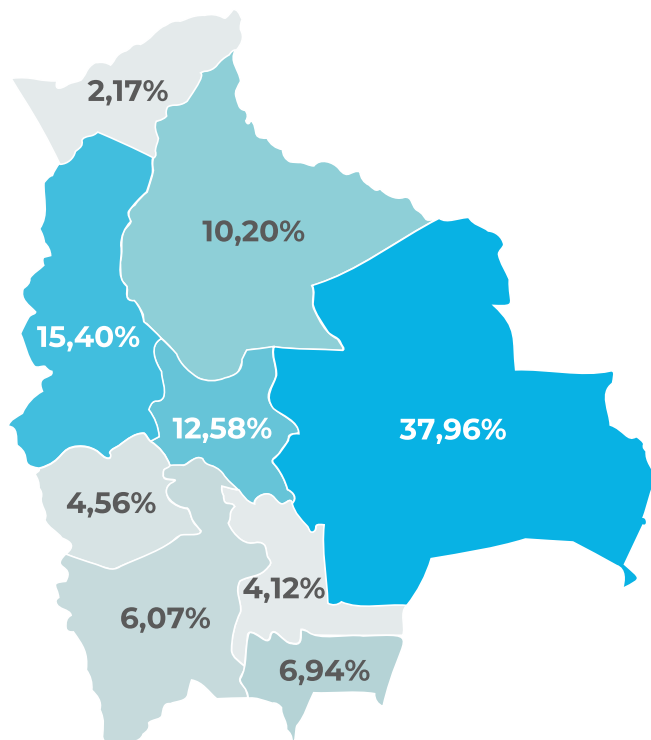
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 16

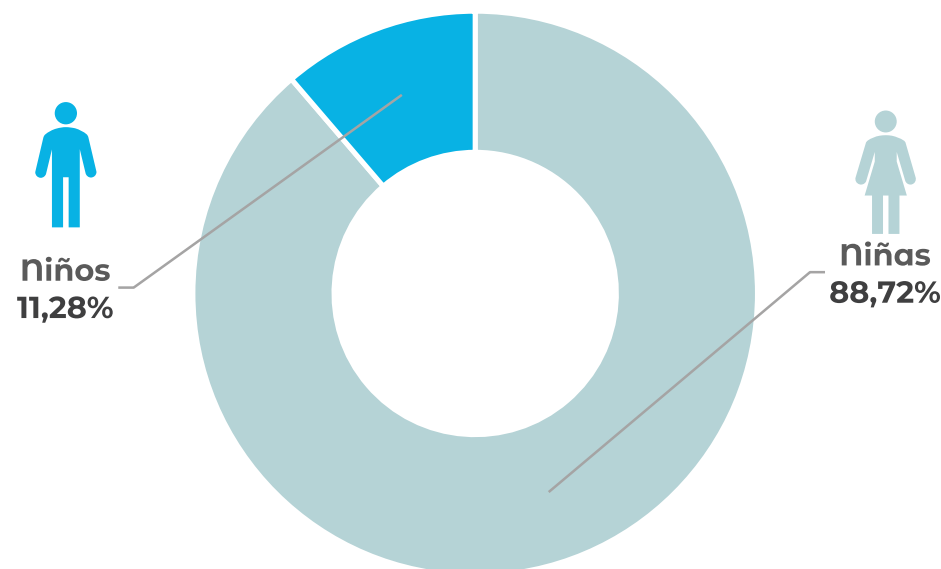
BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2023^(p)
(En porcentaje)



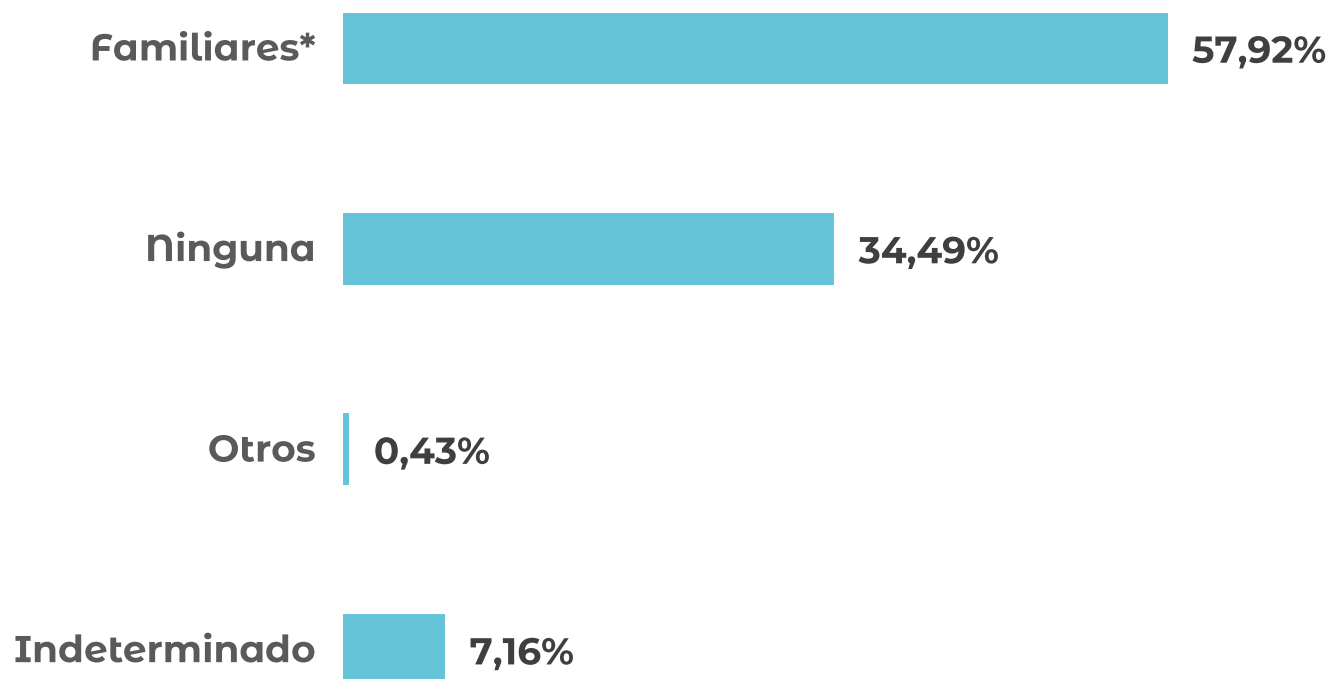
Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 17

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 18**BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN RELACIÓN CON EL AGRESOR, 2023^(p)****(En porcentaje)**

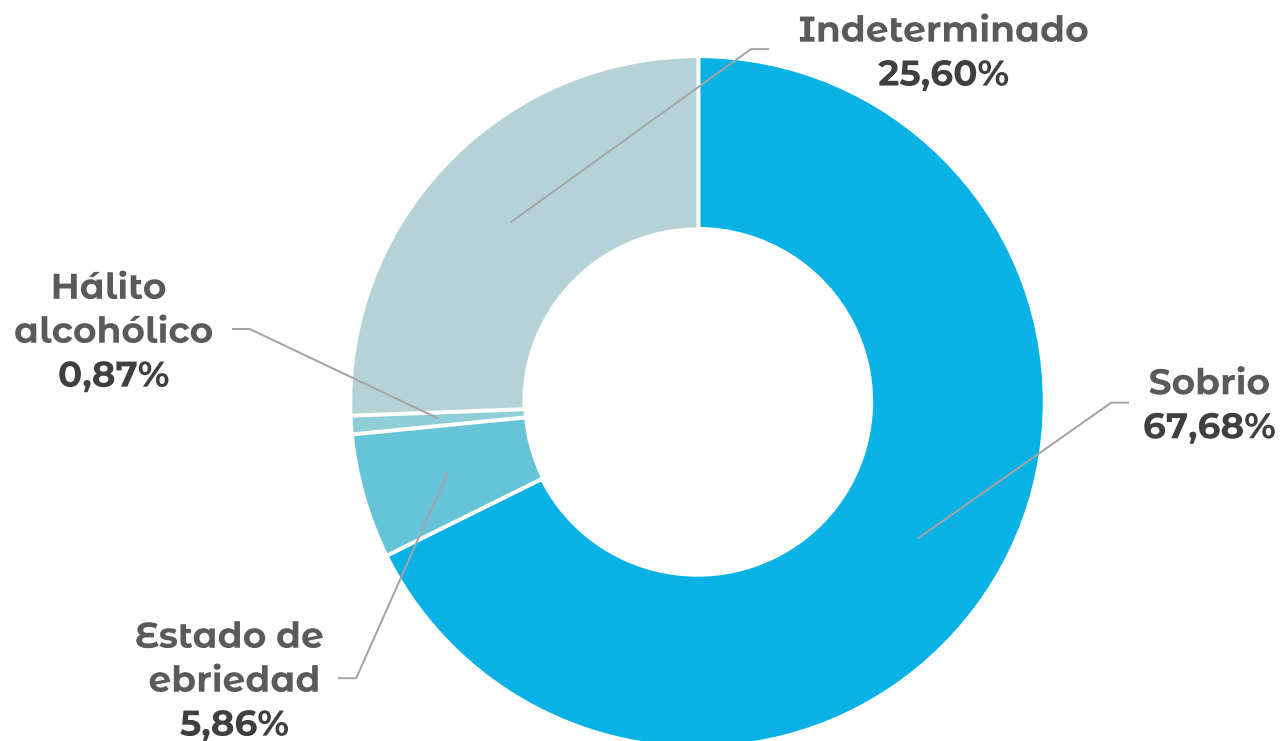
Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

(*): Incluye parentesco por consanguinidad y afinidad.

Gráfico N°. 19**BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN TEMPERANCIA DEL AGRESOR, 2023^(p)****(En porcentaje)**

Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

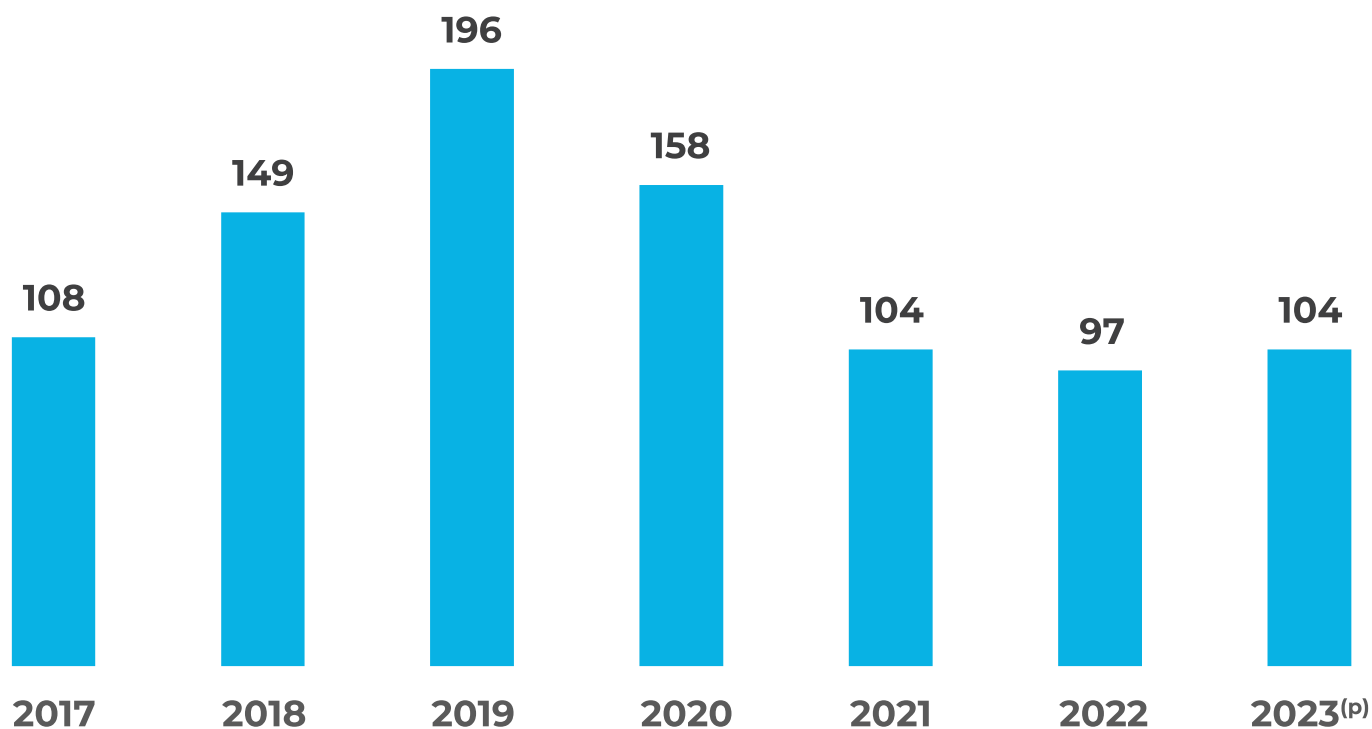
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

SUBSTRACCIÓN

Gráfico N°. 20

BOLIVIA: DENUNCIAS DE SUBSTRACCIÓN DE UN MENOR O INCAPAZ CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, 2017 - 2023^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

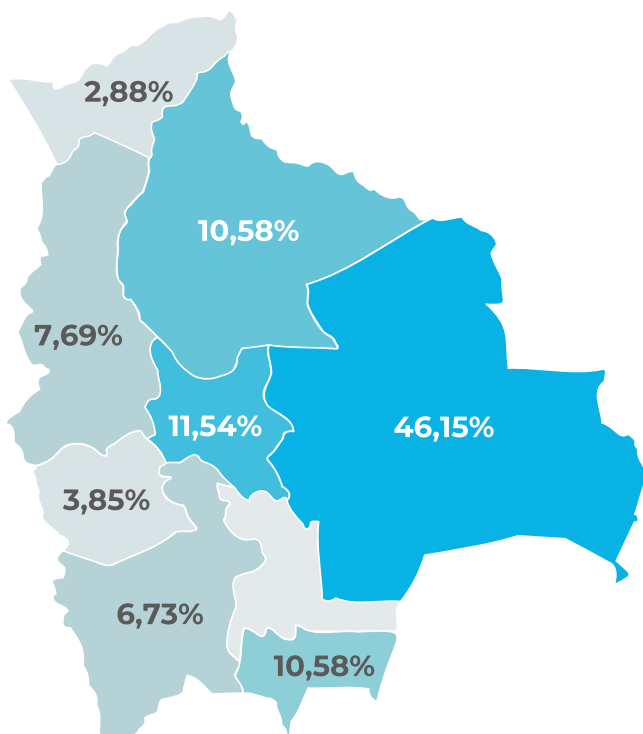
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 21

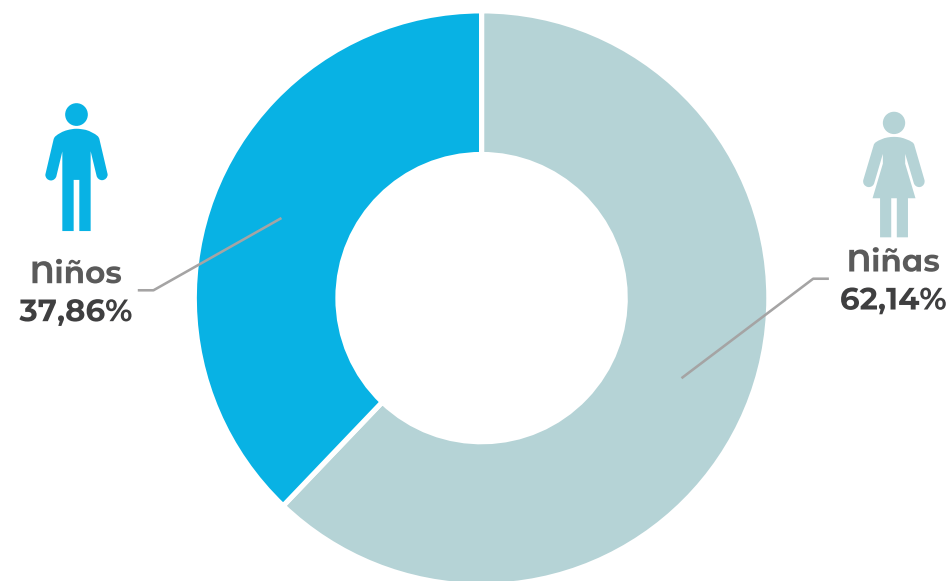
BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE SUBSTRACCIÓN DE UN MENOR O INCAPAZ CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

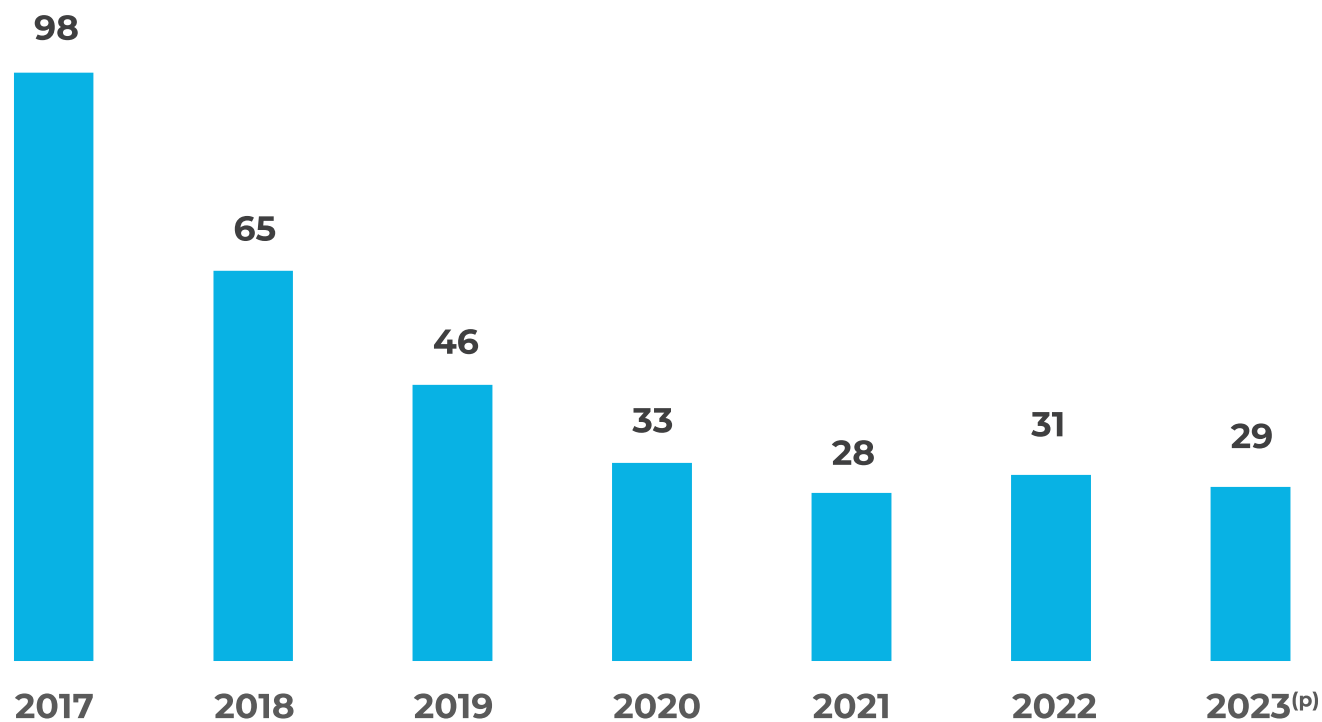
Gráfico N°. 22

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE SUBSTRACCIÓN DE UN MENOR O INCAPAZ CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota(1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.
Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

INFANTICIDIO

Gráfico N° 23**BOLIVIA: DENUNCIAS DE INFANTICIDIO, POR AÑO, 2017 - 2023^(p)****(En número)**

Elaboración: OBSCD.

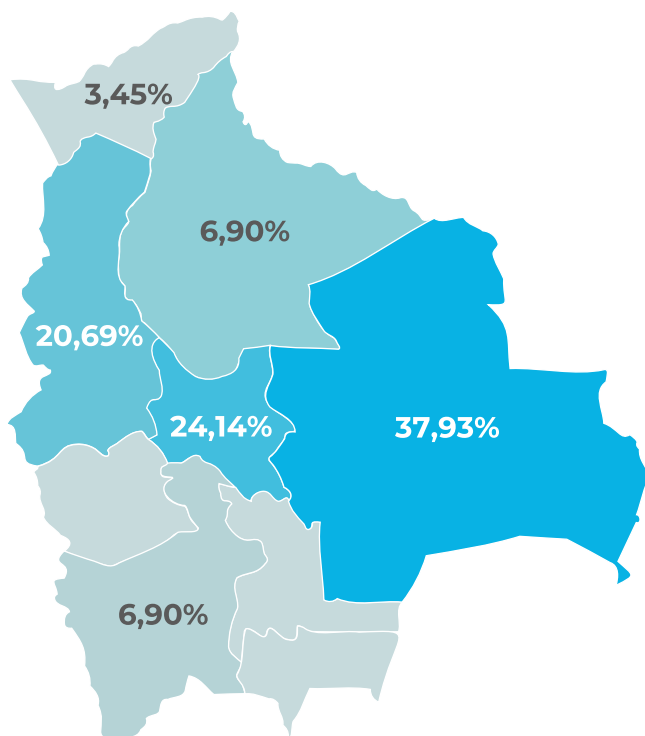
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al artículo 258 del Código Penal el delito de Infanticidio se considera desde los 0 hasta los 12 años.

Gráfico N°. 24

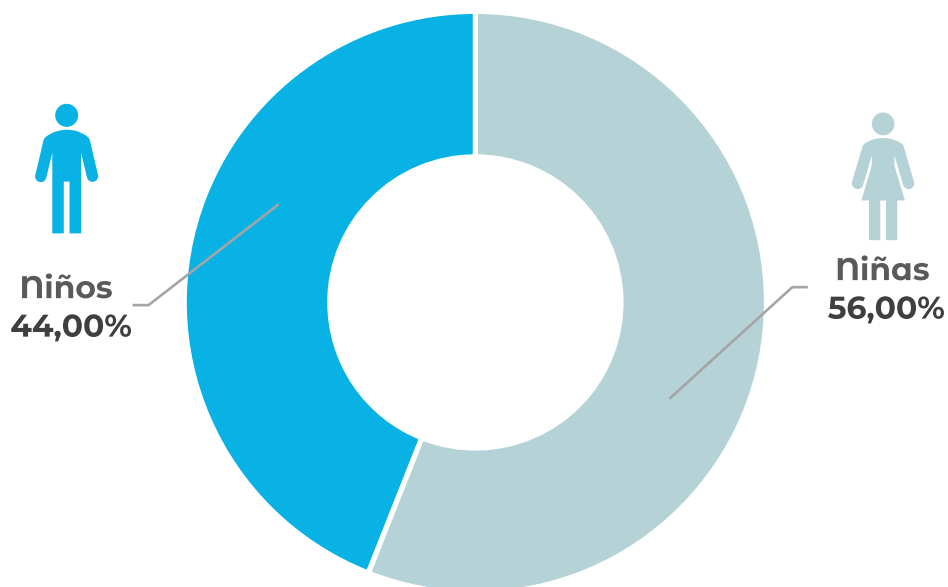
BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE INFANTICIDIO, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al artículo 258 del Código Penal el delito de Infanticidio se considera desde los 0 hasta los 12 años.

Gráfico N°. 25

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE INFANTICIDIO, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023^(p)
(En porcentaje)



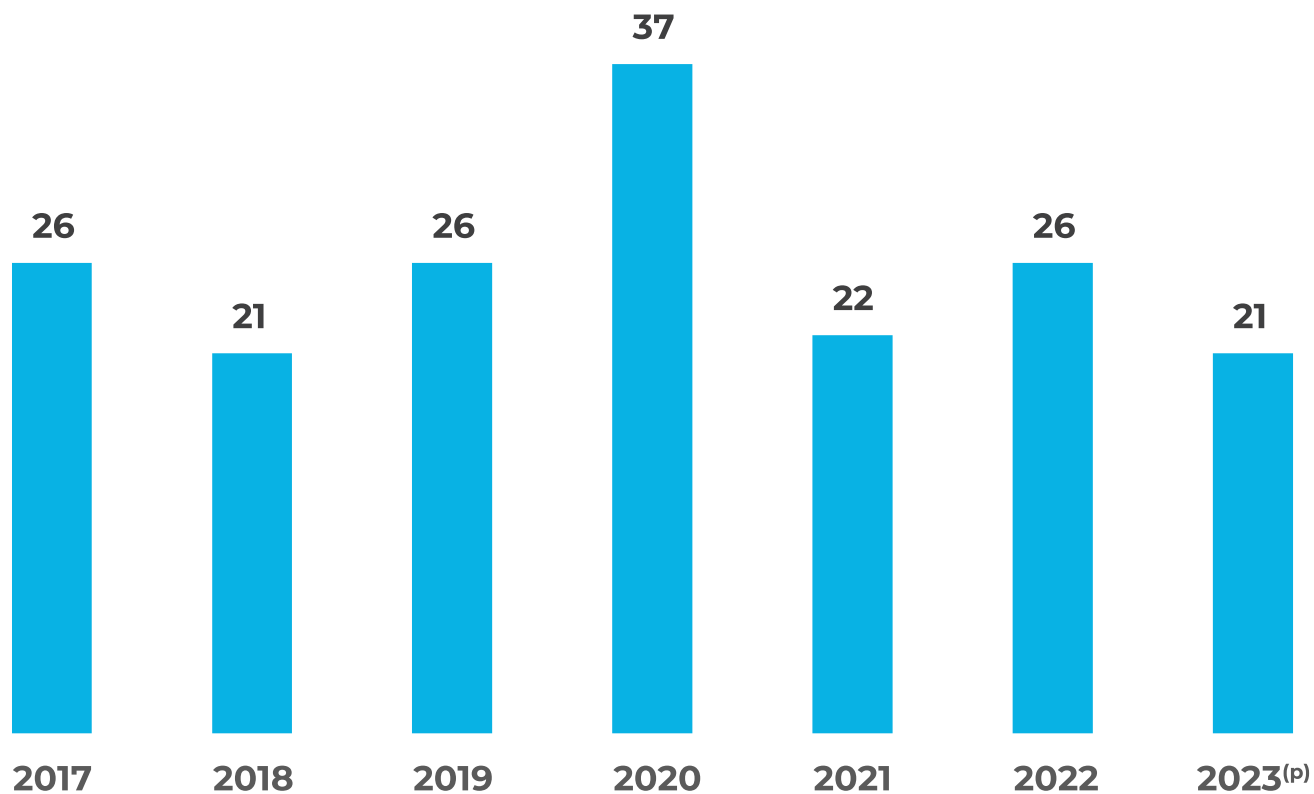
Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota(1): De acuerdo al artículo 258 del Código Penal el delito de Infanticidio se considera desde los 0 hasta los 12 años.
Nota(2): No se incluyen casos de sexo indeterminado.

TRATA DE PERSONAS

Gráfico N° 26

BOLIVIA: DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS DE NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, 2017 - 2023^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

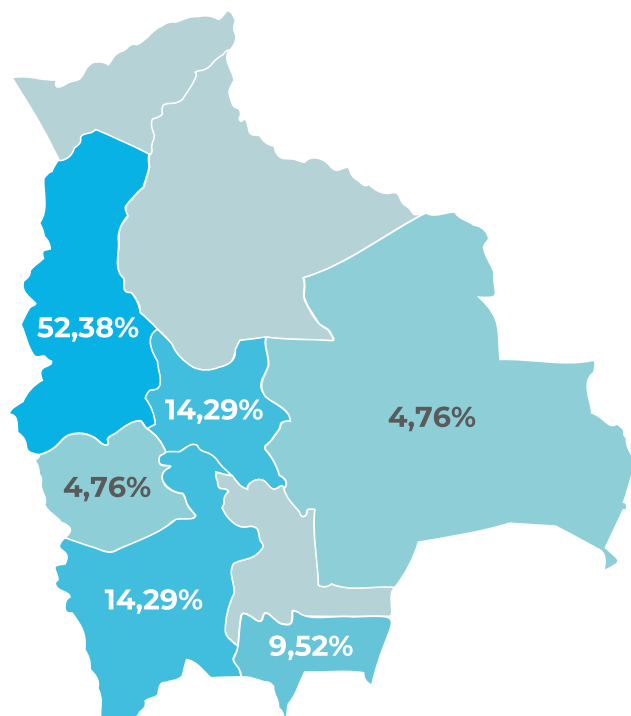
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota (1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Nota (2): Las denuncias del delito de trata de personas incluyen los casos de personas desaparecidas registradas en la Policía Boliviana.

Gráfico N°. 27

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS DE NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

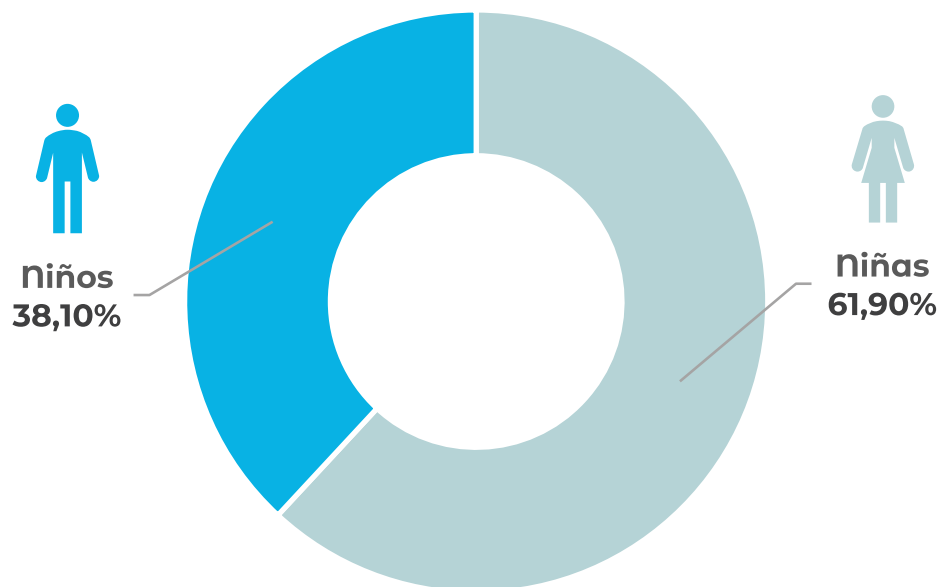
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota (1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Nota (2): Las denuncias del delito de trata de personas incluyen los casos de personas desaparecidas registradas en la Policía Boliviana.

Gráfico N°. 28

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS DE NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.

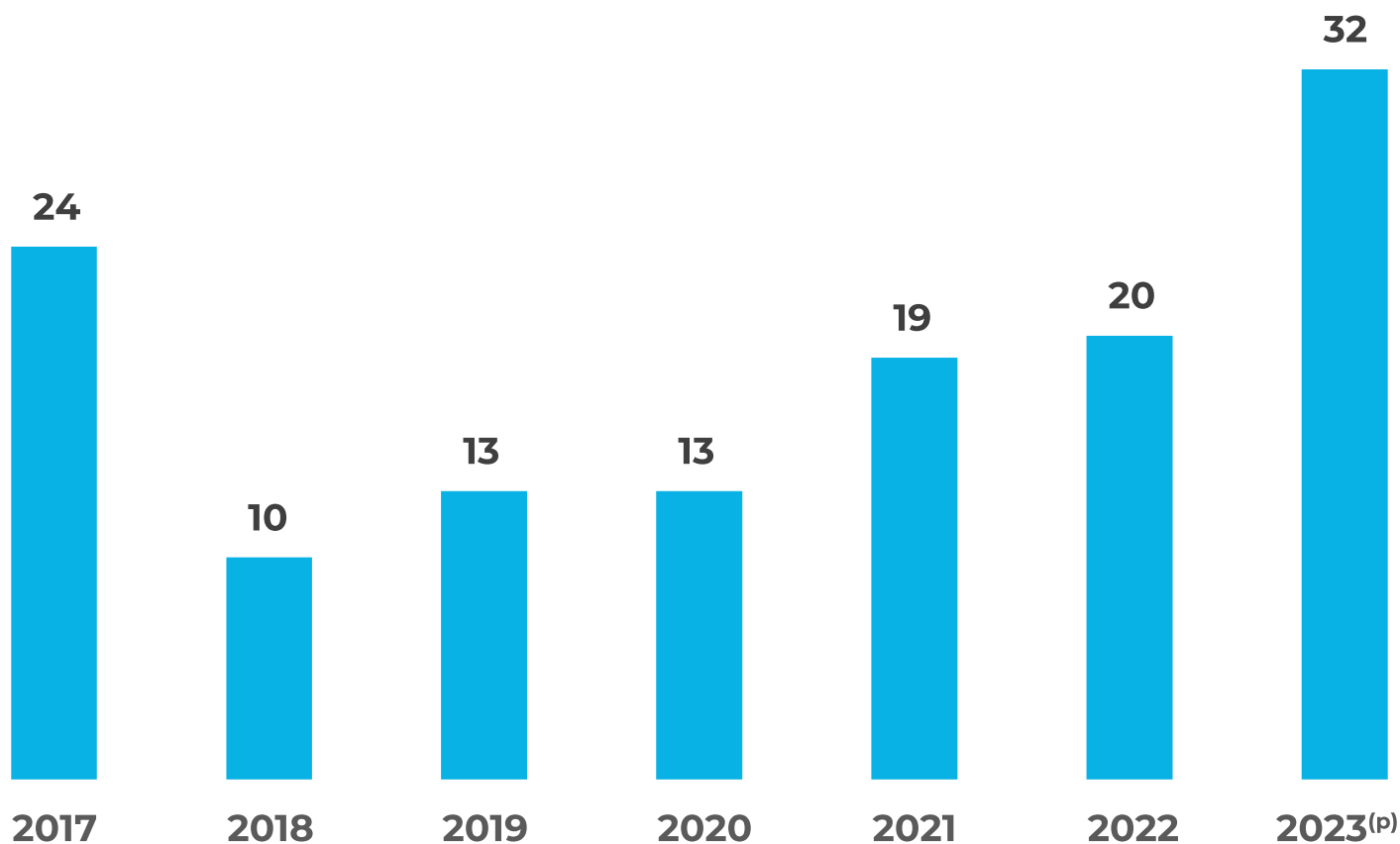
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota (1): De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Nota (2): Las denuncias del delito de trata de personas incluyen los casos de personas desaparecidas registradas en la Policía Boliviana.

ACOSO SEXUAL

Gráfico N°. 29**BOLIVIA: DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, 2017 - 2023^(p)****(En número)**

Elaboración: OBSCD.

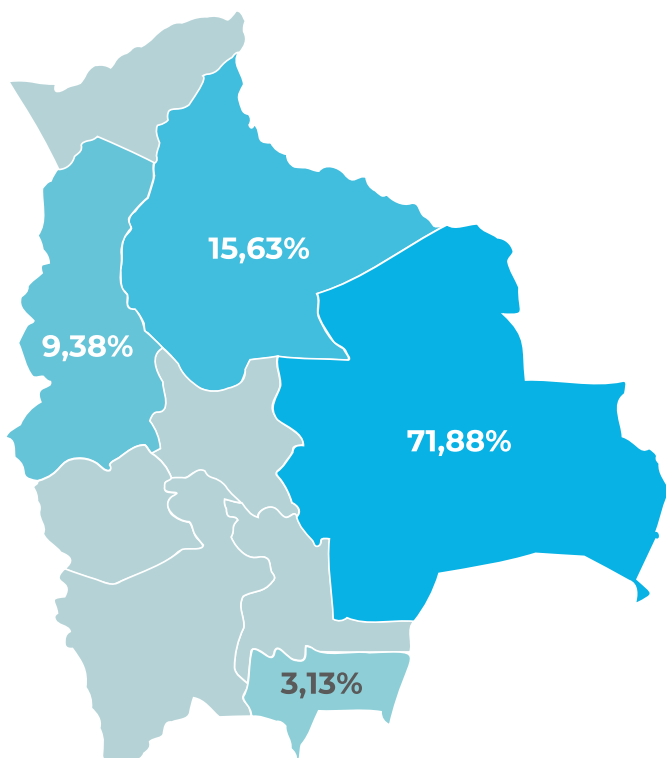
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 30

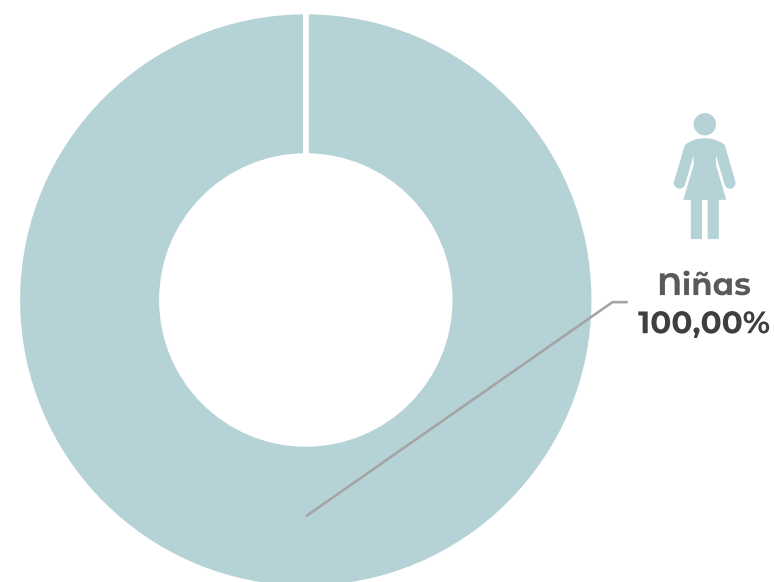
BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 31

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N.º 32**BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN RELACIÓN CON EL AGRESOR, 2023^(p)****(En porcentaje)**

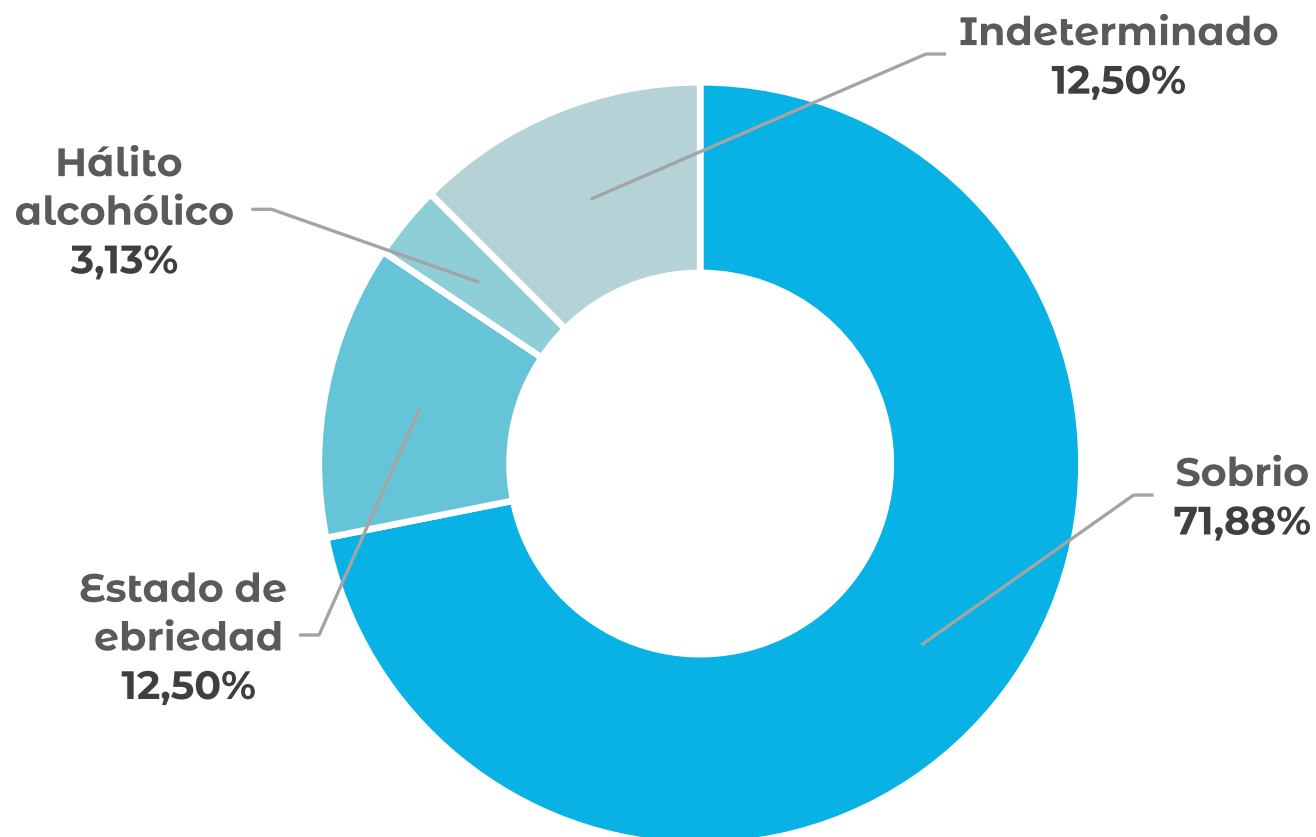
Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

(*): Incluye parentesco por consanguinidad y afinidad.

Gráfico N°. 33**BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN TEMPERANCIA DEL AGRESOR, 2023^(p)****(En porcentaje)**

Elaboración: OBSCD.

Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

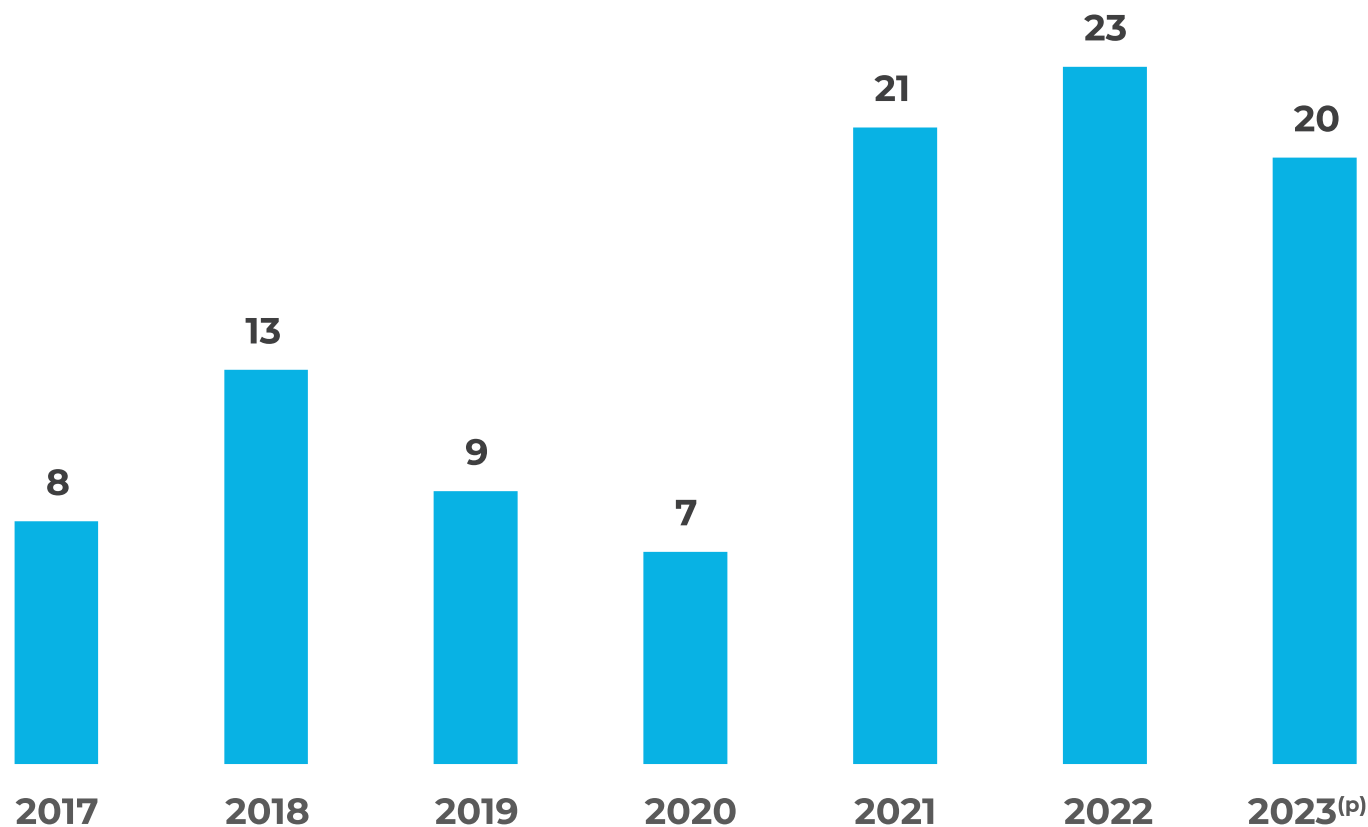
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

CORRUPCIÓN NIÑO O NIÑA

Gráfico N° 34

BOLIVIA: DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, 2017 - 2023^(p)

(En número)



Elaboración: OBSCD.

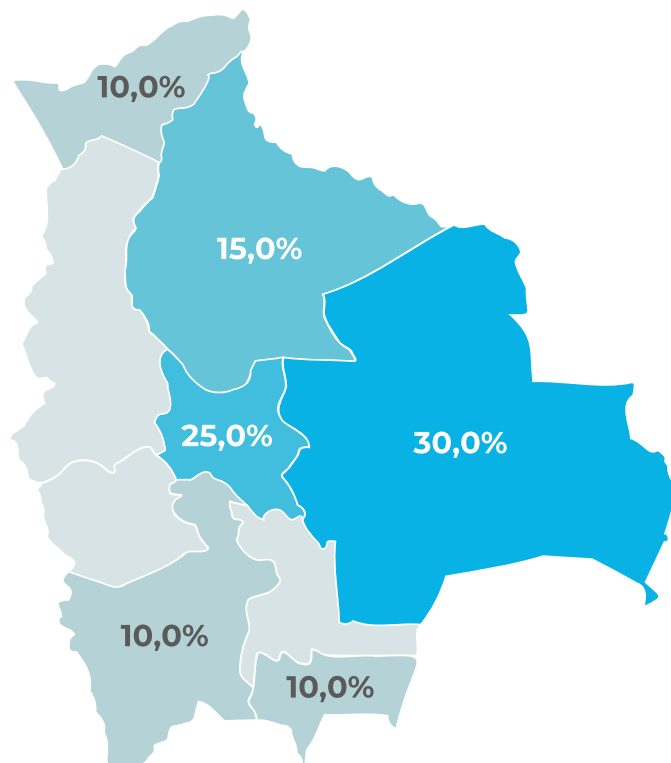
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 35

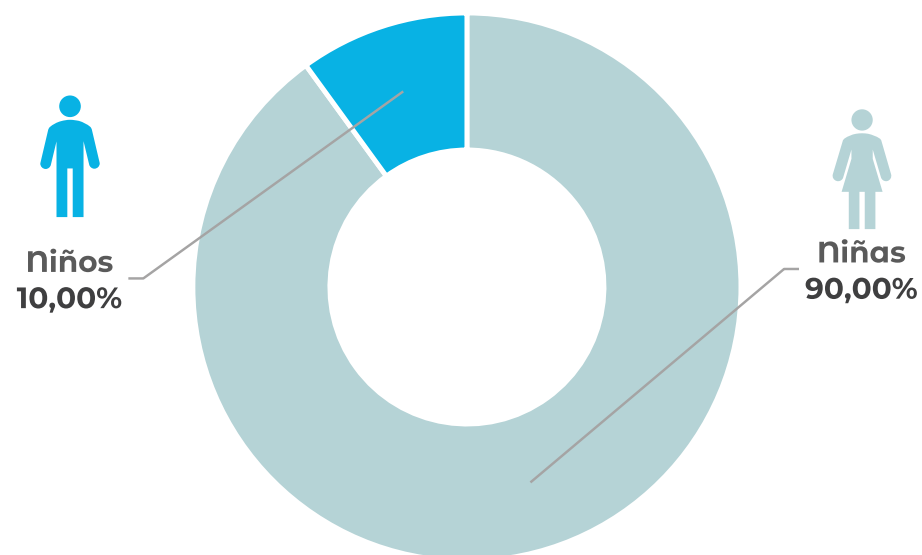
BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

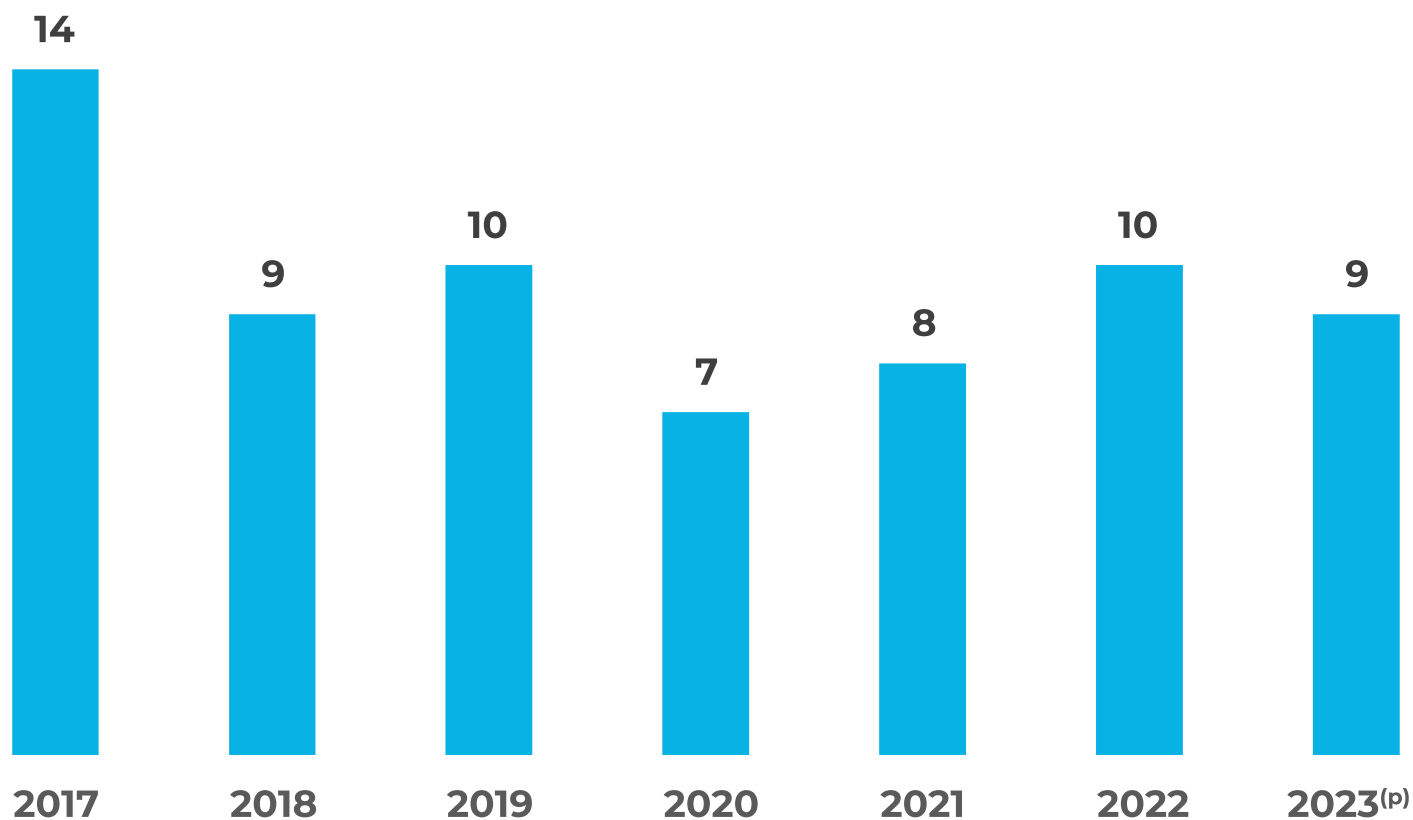
Gráfico N°. 36

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

RAPTO

Gráfico N.º 37**BOLIVIA: DENUNCIAS DE RAPTO DE NIÑAS Y NIÑOS, POR AÑO, 2017 - 2023^(p)****(En número)**

Elaboración: OBSCD.

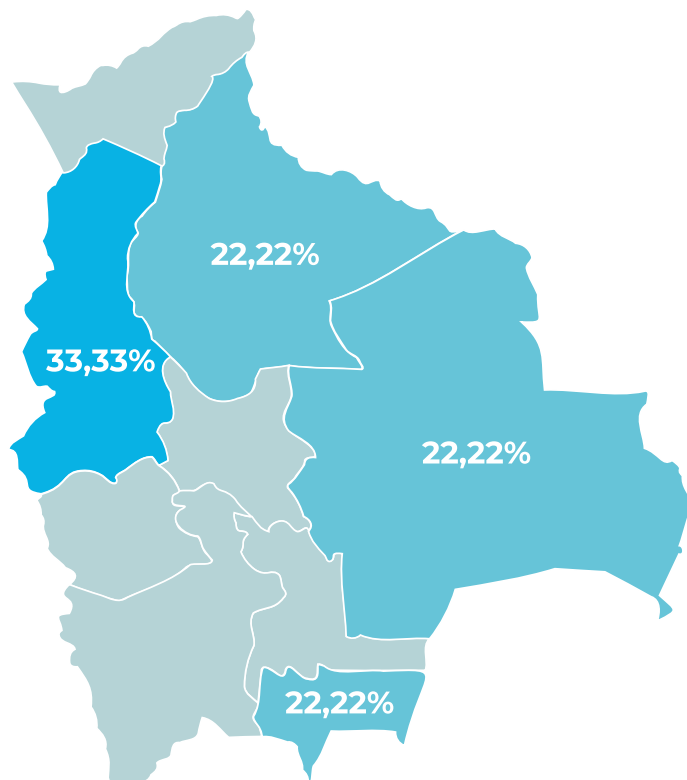
Fuente: Policía Boliviana.

(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.

Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 38

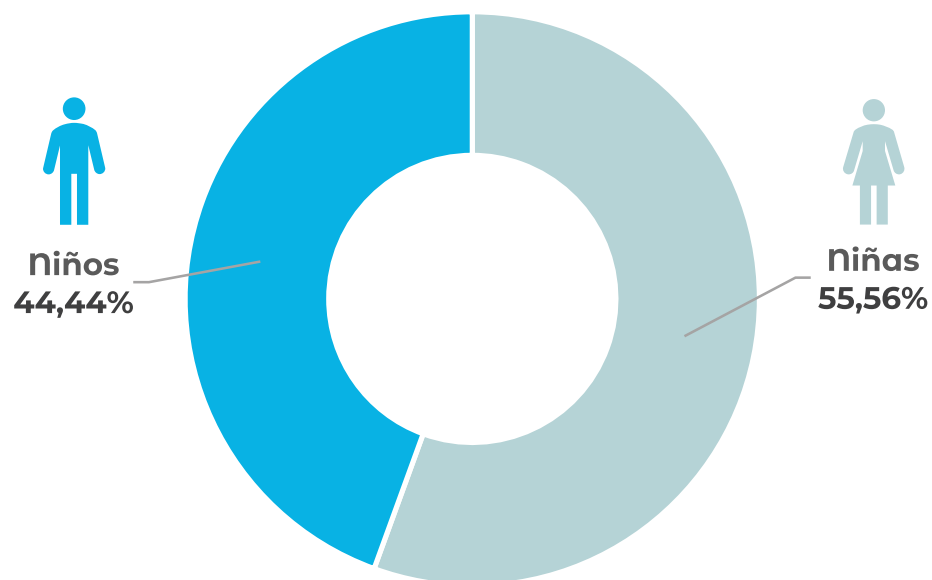
BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE RAPTO DE NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

Gráfico N°. 39

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS DE RAPTO DE NIÑAS Y NIÑOS, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023^(p)
(En porcentaje)



Elaboración: OBSCD.
Fuente: Policía Boliviana.
(p): Información preliminar actualizada a diciembre del 2023.
Nota: De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente se considera niñez desde los 0 hasta los 11 años.

GLOSARIO

Abuso sexual

Cuando en las mismas circunstancias y por los medios señalados en los Artículos 308 y 308 bis se realizarán actos sexuales no constitutivos de penetración o acceso carnal, la pena será de seis (6) a diez (10) años de privación de libertad. Se aplicarán las agravantes previstas en el Artículo 310, y si la víctima es niña, niño o adolescente la pena privativa de libertad será de diez (10) a quince (15) años (Ley N° 348 Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, art. 312).

Acoso sexual

I. La persona que valiéndose de una posición jerárquica o poder de cualquier índole hostigue, persiga, exija, apremie, amenace con producirle un daño o perjuicio cualquiera, condicione la obtención de un beneficio u obligue por cualquier medio a otra persona a mantener una relación o realizar actos o tener comportamientos de contenido sexual que de otra forma no serían consentidos, para su beneficio o de una tercera persona, será sancionada con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años.

II. Si la exigencia, solicitud o imposición fuera ejercida por un servidor público en el ámbito de la relación jerárquica que ostenta, será destituido de su cargo y la pena será agravada en un tercio (Ley N° 348 Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, art. 312 quater).

Corrupción de niño, niña o adolescente

El que mediante actos libidinosos o por cualquier otro medio, corrompiera o contribuya a corromper a una persona menor de dieciocho años, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a ocho años (Ley N° 054 Protección Legal de Niñas, Niños y Adolescentes, art. 318).

Infanticidio

Se sancionará con pena de presidio de treinta (30) años, sin derecho a indulto, a quién mate a una niña o un niño desde su nacimiento hasta sus doce (12) años, cuando:

1. El hecho se haya producido en situación de vulnerabilidad de la niña o niño por el sólo hecho de serlo;

2. La niña o niño que haya sido víctima de violencia física, psicológica o sexual, con anterioridad a la muerte, por parte del mismo agresor;

3. La niña o niño haya sido víctima de un delito contra la libertad individual o la libertad sexual, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;

4. La muerte sea conexas al delito de trata o tráfico de personas;

5. La muerte sea resultado de ritos, desafíos grupales o prácticas culturales por parte del mismo agresor;

6. La niña o niño haya sido víctima de violencia familiar o doméstica, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;

7. Existan antecedentes de abandono a la niña o niño, por parte del mismo agresor;

8. La niña o niño haya sido víctima de amenazas al interior de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor; y

9. La niña o niño haya sido víctima de hostigamiento u odio dentro de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor (Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente, art. 258).

Rapto

Quien con fines lascivos y mediante violencia, amenazas graves o engaños, sustrajere o retuviere a una persona, será sancionada con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena será agravada en un tercio tanto en el mínimo como en el máximo, cuando la víctima sea niña, niño o adolescente (Ley N° 348 Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, art. 313).

Substracción de Menor o Incapaz

Quien sustrajere a un menor de diez y seis años (16) o a un incapaz, de la potestad de sus padres, adoptantes, tutores o curadores, y el que retuviere al menor contra su voluntad, será sancionado con privación de libertad de uno (1) a tres (3) años.

La misma pena se aplicará si el menor tuviere más de diez y seis (16) años y no mediare consentimiento de su parte.

La pena será agravada en el doble si el delito

es cometido por uno de los progenitores con el objeto de ejercer contra el otro cualquier tipo de coacción (Ley N° 348, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, Artículo 246).

Trata de personas

I. Será sancionado con privación de libertad de diez (10) a quince (15) años, quien por cualquier medio de engaño, intimidación, abuso de poder, uso de la fuerza o cualquier forma de coacción, amenazas, abuso de la situación de dependencia o vulnerabilidad de la víctima, la concesión o recepción de pagos por sí o por tercera persona realizare, indujere o favoreciere la captación, traslado, transporte, privación de libertad, acogida o recepción de personas dentro o fuera del territorio nacional, aunque mediere el consentimiento de la víctima, con cualquiera de los siguientes fines:

1. Venta u otros actos de disposición del ser humano con o sin fines de lucro.
2. Extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos corporales, células, órganos o tejidos humanos.
3. Reducción a esclavitud o estado análogo.
4. Explotación laboral, trabajo forzoso o cualquier forma de servidumbre.
5. Servidumbre costumbrista.
6. Explotación sexual comercial.
7. Embarazo forzado.
8. Turismo sexual.
9. Guarda o adopción.
10. Mendicidad forzada.
11. Matrimonio servil, unión libre o de hecho servil.

12. Reclutamiento de personas para su participación en conflictos armados o sectas religiosas.

13. Empleo en actividades delictivas.

14. Realización ilícita de investigaciones biomédicas.

II. La sanción se agravará en un tercio cuando:

1. La autora o el autor, o partícipe, sea cónyuge, conviviente o pareja de la víctima, tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tenga a su cargo la tutela, custodia, curatela o educación de la víctima.

2. La autora o el autor sea servidora o servidor público, goce de inmunidad diplomática, o sea profesional médico o a fin.

3. Se utilicen drogas, medicamentos o armas.

III. La sanción será de quince (15) a veinte (20) años cuando la víctima fuere un niño, niña o adolescente, persona con discapacidad física, enfermedad o deficiencia psíquica, mujer embarazada, o el autor sea parte de una organización criminal, se produzca una lesión gravísima o se ponga en peligro la vida, la integridad o la seguridad de la víctima.

IV. Si a causa del delito se produce la muerte de la víctima, se impondrá la sanción prevista para el delito de asesinato (Ley N° 263 Contra la Trata y Tráfico de personas, art. 281 bis)

Violación de Infante, Niño, Niña o adolescente

Si el delito de violación fuere cometido contra persona de uno u otro sexo menor de catorce (14) años, será sancionado con privación de libertad de veinte (20) a veinticinco (25) años, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento.

En caso que se evidenciare alguna de las agravantes dispuestas en el Artículo

310 del Código Penal, y la pena alcanzará treinta (30) años, la pena será sin derecho a indulto.

Quedan exentas de esta sanción las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce (12) años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres (3) años entre ambos y no se haya cometido violencia o intimidación (Ley N° 348, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, artículo 83).

Violencia Familiar o Domestica

Quien agrediere físicamente, psicológica o sexualmente dentro los casos comprendidos en el numeral 1 al 4 del presente Artículo incurrirá en pena de reclusión de dos (2) a cuatro (4) años, siempre que no constituya otro delito.

1. El cónyuge o conviviente o por quien mantenga o hubiera mantenido con la víctima una relación análoga de afectividad o intimidad, aún sin convivencia.

2. La persona que haya procreado hijos o hijas con la víctima, aún sin convivencia.

3. Los ascendientes o descendientes, hermanos, hermanas, parientes consanguíneos o afines en línea directa y colateral hasta el cuarto grado.

4. La persona que estuviere encargada del cuidado o guarda de la víctima, o si ésta se encontrara en el hogar, bajo situación de dependencia o autoridad.

En los demás casos la parte podrá hacer valer su pretensión por ante la vía correspondiente (Ley N° 348 Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, art. 272 bis.).

OBSCD

OBSERVATORIO BOLIVIANO DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO

Delitos contra menores de edad

La Paz, abril de 2024

 obsacd.mingobierno.gob.bo

 [/OBSCDoficial](https://www.facebook.com/OBSCDoficial)

 obsacd.oficial@gmail.com

Boletín N° 1